

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA DE 12 DE ABRIL DE 2012**

***Bertaratuak / Asistentes.-***

D.<sup>a</sup> Garazi Urrestarazu Zubizarreta  
D. Rubén Imaz Alcaide  
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea  
D. Hasier González Larrañaga  
D.<sup>a</sup> María Asunción Fernández de Garaialde y  
Lazcano Sala  
D.<sup>a</sup> Santiago Luceño Arias  
D. Francisco Javier Donlo Becerril  
D. Arturo Carreño Parras  
D. Francesc París Huguet  
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

***Ez bertaratuak / Ausentes.-***

D. Unai Hualde Iglesias  
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz

***Idazkaria / Secretario.-***

D. Isaac Valencia Alzueta

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil doce, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.**

Se procede, en primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a ratificar el carácter extraordinario y urgente de la sesión.

Sometida a votación la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión, se aprueba por unanimidad.

*A) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS*

**2.- DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALSASUA DE 2 DE AGOSTO DE 2004, POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 17 "ZELAI".**

Por acuerdo de Pleno de 10 de octubre de 2011, en vista del fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 14 de septiembre de 2011, se inició el procedimiento administrativo de revisión de oficio del acuerdo de Comisión de Gobierno de 2 de agosto de 2004, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UE 17 "Zelai" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, y se dio traslado a los interesados/as afectados/as para que, por plazo de quince días, pudieran presentar alegaciones o informes en defensa de sus intereses.

Vistas las alegaciones formuladas por los interesados en el citado expediente y el informe emitido por el Sr. Secretario, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 5 de diciembre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2011 acordó elevar al Consejo de Navarra, a través de la Presidenta del Gobierno de Navarra, propuesta de declaración de nulidad del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua de 2 de agosto de 2004, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE 17 "Zelai" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, y de los actos administrativos dictados con posterioridad derivados de la misma.

Con fecha 22 de marzo de 2012 se recibe el dictamen 11/2012 emitido por el Consejo de Navarra en sesión de fecha 12 de marzo de 2012, por el que éste informa favorablemente la revisión de oficio por causa de nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua de 2 de agosto de 2004, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE 17 "Zelai", en los términos expuestos en el propio dictamen.

En vista de ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Pleno, por unanimidad de asistentes

**ACUERDA:**

1.º Declarar la nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua de 2 de agosto de 2004, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE 17 "Zelai", en los términos expuestos en el dictamen 11/2012 emitido por el Consejo de Navarra.

2.º Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los efectos que procedan.

**3.- APROBACIÓN DE ACUERDOS SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN, DE CENTROS PÚBLICOS DE 2.º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA (PRIMARIA-ESO).**

En el Boletín Oficial de Navarra núm. 54/2012, de 16 de marzo, se publicó la Resolución 64/2012, de 7 de marzo, del Director General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO).

A la vista de la misma, desde el Área de Urbanismo se elaboraron dos memorias valoradas:

1. Reforma de instalación de calefacción del Colegio Público Navarro Villoslada.
2. Cierre de parcela catastral núm. 10 del polígono 5, donde está ubicado el Colegio Público Navarro Villoslada.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 4 de abril de 2012 informó favorablemente la aprobación de las obras planteadas en las memorias redactadas, priorizando la obra de reforma de instalación de calefacción.

En vista de ello, y de conformidad con lo establecido en la Base 5.ª de la Convocatoria, el Pleno, por unanimidad de asistentes

**ACUERDA:**

1.º Aprobar la obra de reforma de instalación de calefacción del Colegio Público Navarro Villoslada.

2.º Adoptar el compromiso de incluir en los presupuestos municipales dotación económica suficiente para afrontar el coste de la obra objeto de subvención.

3.º Adoptar el compromiso de asumir los posteriores gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones escolares objeto de subvención.

4.º Adoptar el compromiso de asumir los gastos derivados de los posibles traslados de los usuarios naturales de los centros afectados (Profesores y Alumnos) a locales provisionales en tanto en cuanto puedan durar las obras, así como del alquiler de los mismos.

5.º Remitir el presente acuerdo, junto con el resto de documentación establecida en la convocatoria, al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

#### *B) OTROS*

#### **4.- MOCIONES:**

*- BILDU: PALESTINA.*

La Sra. Alcaldesa indica que esta moción se retira del orden del día y será estudiada en la siguiente sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.